



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PAMPLIEGA

Notificación por Edicto a D. Juan José Millán Hermo, titular del inmueble de referencia catastral 8732901VM1783S0001WM, de Pampliega

No habiéndose podido realizar la notificación relativa al expediente de orden de demolición de escalera de acceso a planta primera de la vivienda con referencia catastral 8732901VM1783S0001WM, cara norte sita en c/ Castilla y León de Pampliega, por el presente se procede a dicha notificación por Edicto conforme señala el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la notificación es el siguiente:

«Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de abril de 2011 de orden de demolición de escalera de acceso a planta primera de la vivienda con referencia catastral 8732901VM1783S0001WM, cara norte sita en c/ Castilla y León de Pampliega, ejecutada sin licencia de obras en la vía pública.

Habiéndose realizado visita de inspección por los Servicios Técnicos Municipales al objeto de comprobar que por parte de Juan José Millán Hermo se hubiera procedido a cumplir la obligación que se deriva del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística seguido en el bien inmueble de su propiedad, vivienda con referencia catastral 8732901VM1783S0001WM, cara norte sita en c/ Castilla y León de Pampliega, consistentes en la demolición de la escalera de acceso a planta primera ejecutada sin licencia de obras en la vía pública, en la que se comprobó que no se había procedido a la realización de la misma, visto el informe emitido al respecto y el informe de Secretaría de fecha 1 de abril de 2011 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2011, se dio audiencia al interesado por un plazo de diez días a los efectos de alegaciones y presentación de los documentos y justificaciones que considerara pertinente.

En certificado de Secretaría consta la ausencia de alegaciones presentadas.

Concluido el plazo de audiencia y ante la falta de alegaciones presentadas, y en cumplimiento de los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por ser competente en base al artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y al artículo 24.g) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. – Ordenar a D. Juan José Millán Hermo para que en el plazo de veinte días, proceda a la realización de las actuaciones materiales consistentes en la demolición de la escalera de acceso a planta primera de la vivienda con referencia catastral



8732901VM1783S0001WM, cara norte sita en c/ Castilla y León de Pampliega, ejecutada sin licencia de obras en la vía pública, en cumplimiento de la obligación que se deriva del procedimiento de restauración de la legalidad urbanística seguido.

Segundo. – Transcurrido dicho plazo, que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se realice visita de comprobación y emitan informe al respecto para verificar la ejecución de las actuaciones materiales descritas por parte del interesado.

Tercero. – Apercibir a D. Juan José Millán Hermo, propietario del bien inmueble afectado, de que si no realiza las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Pedro Oma Nkomi, en Pampliega, a 25 de abril de 2011; de lo que, como Secretario, doy fe».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Pampliega, a 6 de junio de 2011.

El Alcalde en funciones,
Pedro Oma Nkomi